

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Mayo 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.709/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 1.506/22 de fecha 30 de Marzo de 2022, el cual lo nombra en calidad de Plazo Fijo a don Daniel Castillo Moya, desde el 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, como Auxiliar de Servicios de Salud; Carta de aviso de No renovación de fecha 24 de Mayo de 2022 notificada al funcionario; Memorándum N° 3.158/22 de fecha 25 de Mayo de 2022, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la No Renovación en calidad de plazo Fijo a don Daniel Castillo Moya.

CONSIDERANDO:

I.- que el Estatuto de Atención Primaria de Salud dispone en su Artículo 14 inciso 2: "se considera funcionarios con contrato a plazo fijo los contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario". Por su parte el Artículo 2° inciso 3 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala: "Los empleos a contrata durarán, como máximo, solo hasta el 31 de Diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prorroga con treinta días de anticipación, a lo menos".

II.- Que don **Daniel Castillo Moya**, fue contratado a partir del 01 de Enero del 2022, con una renovación continua y sucesiva hasta el 30 de Junio de 2022, en calidad de plazo fijo, para desempeñarse como Auxiliar de Servicios de Salud.

DECRETO:

1.- **DISPONGASE** no renovar el nombramiento a plazo fijo a don Daniel Castillo Moya, Rut: 08.128.381-8; Categoría F, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, en razón a los fundamentos de hecho y derecho establecidos en los considerandos del presente decreto.

2.- Declárese el término de la relación estatuaría, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **DANIEL CASTILLO MOYA**, **AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD**, del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de éste, por la causal del Artículo 48, letra c) de la Ley 19.378 esto es, "Vencimiento del plazo del contrato", efectivo a partir del 30 de Junio de 2022.

(...Continuidad Decreto Alcaldicio N° 2.709/22)

3.- Notifíquese personalmente el presente Decreto al funcionario, por el Departamento de Servicios Traspasados. Si el notificado no fuere habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (s) de la comuna de Alto Hospicio, Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.


A/C/msm

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados